

Republica de Colombia
Departamento de Bolivar



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ACCION	PROCESO DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL
RADICADO	130013103002-2022-00102-00¹
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A. REPRESENTADA LEGALMENTE POR NATHALIE MOLINARES MALDONADO
APODERADO (A) JUDICIAL DEMANDANTE	GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA
DEMANDADO (A)	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON SAS REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN CARLOS LÓPEZ BARRETO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que el demandado presentó nulidad. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, D. T. y C., 20 de septiembre de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias, D. T. y C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y los memoriales adjuntados se procederá a reconocer personería al apoderado judicial del demandado **ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON SAS**, Doctora **MARÍA JOSÉ NAVARRO AVILA**



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

¹ [13001310300220220010200](#)

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCASE personería al (a) doctor (a) **MARÍA JOSÉ NAVARRO AVILA** como apoderada judicial de **ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON SAS**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

SEGUNDO: Una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, ingrese al despacho para resolver la solicitud de nulidad que viene presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ

rf

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38644bb93feec8e8b1f1286268f6574236df28685fdc490360f672ecff8227**

Documento generado en 20/09/2022 08:52:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>